Juezas y Jueces
para la Democracia

ACTA DE LA SECCIÓN TERRITORIAL DE NAVARRA DE JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA DE 24 DE ENERO DE 2023

Pamplona, 24 de enero de 2023.

Asisten los siguientes asociados:

- Esther Erice Martínez
- Miguel Ángel Abarzuza
- Raquel H. Reyes Martínez (coordinadora).

Se debate la situación de la Sección Territorial desde la última reunión, y se abordan los siguientes aspectos:

1. Edorta Etxarandio Herrera ha comunicado a Esther, a propósito de su baja en la Asociación, que, efectivamente, los motivos son ajenos a esta Sección Territorial, y Esther le ha reiterado nuestro deseo de que reconsidere su decisión y se reincorpore a la Sección Territorial.

2. Respecto a la composición de los chats de WhatsApp y listas de correos y la cuestión estamos de acuerdo con que quienes se encuentren en situación de servicios especiales desempeñando cargos políticos o vinculados a éstos, no deben formar parte de dichos chats ni de dichas listas de difusión por mail.

3. Respecto a las actividades docentes en Navarra, Esther continúa con la preparación de las actividades propuestas en la anterior reunión de la Sección Territorial referidas a la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la implementación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

4. Debatimos sobre la situación actual del CGPJ y de la repercusión en la renovación del Tribunal Constitucional. Mostramos nuestra gran preocupación por la situación y proponemos, como medida tendente a renovar el Consejo General del Poder Judicial, que la Asociación inste a las Cortes Generales, que son quienes han efectuado los nombramientos de los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, que recaben información al Consejo General del Poder Judicial, bien a los Vocales, bien a su Presidente, sobre:

    - Su actuación respecto a la gestión de los nombramientos de los candidatos a Magistrados del Tribunal Constitucional.
    - La propuesta de prolongación de la edad de jubilación de los Magistrados del Tribunal Supremo a los 74 años, como alternativa a la limitación de las funciones del Consejo General del Poder Judicial, en vez de su renovación.

- Conocer las competencias que tiene el Consejo General del Poder Judicial en funciones y las actuaciones que ha realizado, en funciones.

Y sin más asuntos que tratar, extiendo la presente acta, que firmo como Coordinadora.

Fdo: la Coordinadora

Raquel H. Reyes Martínez